

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0016

Para todos los efectos procesales, tómesese nota que el apoderado judicial de la demandada en reconvención fue notificado por estado, contestó la demanda en forma oportuna y propuso excepciones de mérito.

En razón de ello, por secretaría córrase traslado de las mismas acorde con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 052 Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f9170920e36a235aa3f770a2fe42145db15d3b0d86c5d955e0f2e1ddbdc01f**
Documento generado en 29/04/2021 07:05:06 PM